



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

No. 409/24

Sucre, 26 de septiembre de 2024



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de septiembre de 2024, con (Reg.-CM-2452), emitida por la Dra. María Eugenia López Paravicini, DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE SALUD MENTAL y los Estudiantes Universitarios PRESIDENTES de los GRUPOS 1, 3 y 7, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar una FERIA DE SALUD MENTAL en "HOMENAJE AL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", organizado por la CÁTEDRA DE SALUD MENTAL de la FACULTAD DE MEDICINA, evento que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, de Hrs. 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de septiembre de 2024, realizada en las Oficinas de la Sub Alcaldía del DISTRITO -2, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DENEGAR el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar una FERIA DE SALUD MENTAL en "HOMENAJE AL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", organizado por la CÁTEDRA DE SALUD MENTAL de la FACULTAD DE MEDICINA y los Estudiantes Universitarios, PRESIDENTES de los GRUPOS 1, 3 y 7 de la MATERIA de SALUD MENTAL, evento que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 35 -I de la Constitución Política del Estado, dice: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. María Eugenia López Paravicini, DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE SALUD MENTAL y a los Estudiantes Universitarios PRESIDENTES de los GRUPOS 1, 3 y 7 de la Materia, con la finalidad de realizar una FERIA DE SALUD MENTAL en "HOMENAJE AL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL", organizado por la CÁTEDRA DE SALUD MENTAL de la FACULTAD DE MEDICINA y los Estudiantes Universitarios, PRESIDENTES de los

SO.107/24
R.A.M. N° 409/24
CM-2452
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



GRUPOS 1, 3 y 7 de la MATERIA, evento que se realizará el día viernes 04 de octubre de 2024, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para realizar la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio
PRESIDENTE (a.i.)
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Lic. Luz Melisa Cortés
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.107/24
R.A.M. N° 409/24
CM-2452
Fs.1